

0006811

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 10 MAR. 2011



VISTOS:

I.- El convenio celebrado con la I. Municipalidad de Casablanca y la Caja de Compensación de Los Andes.

Lo informado por Diplad.

Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruebase Convenio de Cooperación Cultural entre la I. Municipalidad de Casablanca y Caja de Compensación de Los Andes.

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Teatro Municipal  
Jurídico  
Control



## Convenio de Cooperación Cultural

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Y

Caja de Compensación de Los Andes

En Casablanca, a 8 de marzo 2011, entre Caja de Compensación de Los Andes , representada por su Gerente de Sucursal Valparaíso, don Mario Barretto Muñoz, Chileno, Cédula de identidad N° 8.879.731-0, ambos domiciliados en calle Esmeralda 953 de la ciudad de Valparaíso y, por otra, la Ilustre Municipalidad de Casablanca, representada por su Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, Chileno, Cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en la Ciudad de Casablanca, Avenida Constitución 111, en representación de ella, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** Que la Caja de Compensación de Los Andes y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, según las respectivas leyes que las regulan, se encuentran facultadas para efectuar acciones de cooperación cultural.
- SEGUNDO:** En razón de lo expuesto y en virtud de las respectivas leyes orgánicas, por el presente acto las organizaciones comparecientes vienen en celebrar el presente convenio, con el objeto de comprometer sus esfuerzos para colaborar con las actividades culturales, programadas por el Teatro Municipal de Casablanca, mediante el apoyo en actividades relativas a la proyección de Cine, Encuentro Comunal de Teatro Escolar y los Conciertos Educativos.
- TERCERO:** En cumplimiento de este compromiso, las partes se obligan a organizar durante el año 2011, 12 muestras de Cine, en la época y en las modalidades que se acuerden. Estos serán cancelados por la Caja de Compensación de Los Andes, previa emisión de factura, fijando como arriendo la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) cada mes, de Abril a Diciembre de 2011, disponiendo ésta de la infraestructura y licencia de proyección de cine, del Teatro Municipal para la realización de estas actividades.

DA: 681 / 2011


- QUINTO:** La operatividad de este instrumento estará a cargo de los Departamentos y/o funcionarios que cada institución designa para tal efecto.
- SEXTO:** El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción de ambas partes.
- SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres de ellos en cada parte.

**CAJA DE COMPENSACION  
DE LOS ANDES**

  
**Mario Barretto Muñoz**  
Gerente Sucursal Valparaíso

**MARIO BARRETTO MUÑOZ**  
Gerente Sucursal Valparaíso  
Caja de Compensación Los Andes



  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde

I. Municipalidad de Casablanca